



REFERENCIA: 08758-4189-001-2020-00143-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S CREDI AS
DEMANDADOS: MARGARITA ROSA BARROS ROSALES y OTRO

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte actora solicita emplazamiento a uno de los demandados Sírvase proveer. Soledad, 03 de diciembre de 2021.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD. Soledad, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). -

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante solicita ordenar el emplazamiento a la demandada señora MARGARITA ROSA BARROS ROSALES e informa que desconocer otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente al demandado, por lo que, una vez valorados los anexos presentados, se logra evidenciar que según la certificación expedida por la mensajería especializada Posta Col según guía No. 980283790004 expedida en data del 22 de marzo de 2021, esta indicó que: "Correspondencia no entregada".

Así las cosas, el Despacho considera pertinente y necesario hacer uso de la facultad concedida en el párrafo 2do del artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y así lo dispondrá en la resolutive.

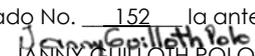
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

UNICA: Antes de tramitar la solicitud de emplazamiento y de conformidad con lo establecido en el párrafo 2do del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esta autoridad judicial oficiara a la Cámara de Comercio DATA CREDITO -EXPERIAN, CIFIN, TRANSUNION, requiriendo información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte a notificar de la señora MARGARITA ROSA BARROS ROSALES, CC No 32.820.881. Por Secretaria Líbrese los Oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 6 de diciembre de 2021 se
Notifico por Estado No. 152 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA